



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2026

- El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz incluye una línea de Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo.
- El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2022-2025, aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 25 de noviembre de 2022 (prorrogado hasta su actualización en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2025), especifica, entre las modalidades y programas:
 - La realización de convocatorias de subvenciones de cooperación al desarrollo, compuestas por secciones correspondientes a distintos tipos de proyectos.
 - El sistema de de "proyectos anuales encadenados" contempla una continuidad para aquellos que pueden ser subvencionados el o los dos ejercicios siguientes presentándose a una sección específica de continuidad dentro de la convocatoria anual correspondiente. El propio Plan Director concreta los ciclos para cada sección y ofrece indicaciones presupuestarias.

En este marco, la Junta de Gobierno Local resolvió:

- En sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2025, la sección de preselección de proyectos anuales encadenados (PAE) de la convocatoria de subvenciones, preseleccionando once proyectos trienales, de los cuales, siguiendo el esquema de intervenciones anuales "encadenadas", se podrán subvencionar un máximo de diez en los ejercicios 2026, 2027 y 2028. La parte resolutiva indicaba que "Los proyectos definitivos correspondientes a las propuestas seleccionadas deberán ser presentados en la convocatoria específica correspondiente del año 2026".
- De igual manera, con fecha 12 de diciembre de 2025, aprobó en sesión ordinaria la resolución de la sección de proyectos de agua y saneamiento (AS) de la misma convocatoria de subvenciones, subvencionando cuatro actuaciones consistentes en "intervenciones anuales planteadas en una perspectiva de continuidad a dos años (2025 y 2026), siguiendo el esquema de los proyectos anuales encadenados en materia de agua y saneamiento".
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A Nº 88 de 28/07/2023) (Ordenanza General de Subvenciones en lo sucesivo) establece en su artículo 1 como objeto de la misma el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Por los servicios técnicos del Servicio De Cooperaron al Desarrollo se ha elaborado la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2026, con un presupuesto máximo de 1.948.160,49 euros con cargo a la partida

Eglaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronik honen kopia baten osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Eglaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/03/2026 08:32:25
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/5
			
5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY			


2450.2391.4.8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal de 2026 y, por otra, 200.000,00 euros con cargo al presupuesto de cooperación al desarrollo de AMVISA (Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A.), aportación aprobada por su Consejo de Administración con fecha 29 de enero de 2026. En total se dispondrá, por tanto, de 2.148.160,49 euros.

Dicha cuantía se distribuye entre seis secciones de la siguiente manera:

Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo 2026		Dotación económica (euros)	
		Ayuntamiento partida 2450.2391.4.8200	AMVISA presupuesto AMVISA
Sección			
1. AE	Primer año de los proyectos Anuales Encadenados del ciclo 2026-2028.	1.213.160,49	
2. AS	Segundo año de los proyectos bienales (2025-2026) de infraestructuras y sistemas de agua y saneamiento que fueron preseleccionados en la convocatoria PAS de 2024.	270.000,00	200.000,00
3. PAS	Preselección de proyectos anuales encadenados de agua y saneamiento de carácter bienal en los ejercicios 2027-2028 y apoyo a trabajos técnicos necesarios para su formulación que estén pendientes de realización.	75.000,00	
4. AT	Asistencia técnica necesaria para consolidar servicios básicos y actividades de generación de ingresos puestos en marcha con el apoyo de la cooperación para el desarrollo municipal.	200.000,00	
5. PT	Pequeños proyectos a realizar en 6 meses.	90.000,00	
6. PUD	Acciones urgentes y puntuales para la protección de personas defensoras de los derechos humanos ante situaciones de grave riesgo para ellas o sus allegados	100.000,00	
Presupuesto total de la convocatoria		1.948.160,49	200.000,00

- En la Sección PUD, debido a la conveniencia y necesidad de ejecutar la acción en el menor tiempo posible, reducir al máximo los plazos requeridos para su tramitación administrativa, incrementa las posibilidades y garantías de éxito. Por el contrario, una respuesta dilatada aumenta el riesgo para las personas potencialmente destinatarias de la ayuda.

En consecuencia, tal y como se recoge en el informe técnico de delegación de competencias, la delegación en la Concejala del Área de las funciones en materia de subvenciones para esta sección, favorecería la gestión y tramitación de la ayuda al tener la potestad tanto para su aprobación como para el compromiso y reconocimiento del gasto, maximizando así su eficacia. Previamente, el equipo del Servicio de Cooperación al Desarrollo habrá realizado la valoración técnica de la propuesta constatando su necesidad y la capacidad de la organización en el país para llevarla a cabo.

<p>Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopla baten osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du heilide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Eglaztatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/03/2026 08:32:25
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5
 5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY			

- Por todo lo expuesto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en lo sucesivo), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley que la desarrolla.


Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica, en virtud de lo establecido en los artículos 127.1.g de la Ley de Bases de Régimen Local (7/85 de 2 de abril) y 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Resultando asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la LGS, la obligación de inscribir el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH)

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, sobre Delegación de Competencias, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, sobre delegación de competencias en materia de subvenciones, la Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- **PRIMERO:** Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2026 propuesta por el Servicio de Cooperación al Desarrollo (cuyo texto, con sus correspondientes Anexos, se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo), a tramitar por el sistema de concurrencia competitiva, con un presupuesto máximo de 1.948.160,49 euros con cargo a la partida 2450.2391.4.8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal de 2026 y, por otra, 200.000,00 euros con cargo al presupuesto de cooperación al desarrollo de AMVISA (Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A.), aportación aprobada por su Consejo de Administración con fecha 29 de enero de 2026. En total la Convocatoria asciende a la cantidad de 2.148.160,49 euros.
- **SEGUNDO:** Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local, las modificaciones sustanciales de la presente Convocatoria, en los términos establecidos en el punto 13.5 de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2025.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopla baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzallearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/03/2026 08:32:25
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5
 5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY			

- **TERCERO:** Delegar expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local, las competencias en materia de subvenciones para la sección PUD, conforme Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de mayo de 2025.
- **CUARTO:** PUBLICAR LA CONVOCATORIA en el Boletín del Territorio Histórico de Álava, en el Tablón de Edictos así como en la página Web municipal, informando de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse
 - a) Potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto; en caso contrario (sino se dictase resolución expresa) , podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
 - b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

- **QUINTO:** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 7 de Febrero de 2026

ANA ROSA Firmado
 LOPEZ DE digitalmente por
 URALDE ANA ROSA LOPEZ
 GOMEZ DE URALDE
 16303066E GOMEZ
16303066E Fecha: 2026.02.24
11:23:31 +01'00'

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACION AL DESARROLLO

<p>Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopiatan osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Eglaztatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/03/2026 08:32:25
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5
 5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2026ko OTSAILAREN
27an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Eglaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY	Data eta Ordua Fecha y Hora	02/03/2026 08:32:25
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/5
 5C4XPHVL64T5UX427OUEO3GWZY			

